dezieron con el acatamiento debido, y mandaron se guar-
de y cumpla, segun y como su mag.d por su R.l cedula lo man-
da y en su cumplimiento, mandaron q. el dho don Mo. fa-
xardo y molina use del dho officio de Rexo perpetuo de Sevilla
segun y como su mag.d lo manda, y del suso dho se le bien
juramento en forma de derecho y con la solemnidad acos-
tumbrada de que usaria, bien y fielmente el dho officio, como
debe y es obligado, y abiendo lo fecho el dho don Mo. fax.do
y prometido de lo usar y exercer el dho officio bien y fiel-
mente, ~~sus mds~~ como debe y es obligado, sus mds. le die-
ron la posesion, del uso y exercicio, del dho officio al dho
don Mo fax.do y molina con las calidades y mds. gracias
y preeminencias q. en el dho R.l titulo y cedula se con-
tiene, y su mag.d lo manda, y en ella le ampararon y defendieron q. al lugar de dho
y mandaron, le use y exer-
ça, con las mesmas, q. se contiene por dho R.l titulo
y en señal de posesion, su md. del dho don Mo lo pos gar-
cia tomo por la mano al dho don Mo fax.do y lo sento
en una silla en el lugar q. le toca por razon del dho
officio, y el suso dho la tomo, sentado, y platico con
los demas capitulares, las cosas tocantes al servi-
cio de los dos mag.des todo quieta y pacificamente sin con-
tradiccion alguna y lo pidio por testimonio, y sus mds.
mandaron q. que quedando un traslado de la dha R.l cedu-
la en este libro capitular se le buelba la origenal al
dho don Mo fax.do = y en si mismo, sus mds. manda-
ron al dho don Mo fax.do q. de obligado por razon del
dho officio, a las pagas de la composicion q. estava hecha
en la Ciud. de Murcia con el S.r D. Fran.co Pan y agua del consejo
de su mag.d de todos los debitos atrasados desde princi-
pio del año pasado de seiscientos y q.ta y dos hasta el de
seiscientos y cinq.ta y ocho y el suso dho abiendo lo oydo
y entendido dixo, q. lo tiene por bien de obligarse a la
dha paga, segun y como antes lo estaba por razon de su offi-
cio q. antes exercia de depositario q. con las condiciones con-
tenidas en dha obligacion a q. se remite q. a aqui por ynsen-
ta, y lo firmo y sus mds. = Valt.do = Schica = Lem.do = [illegible]
[illegible] = y en ella le ampararon y defendieron q. al lugar de dho = y en ella
le amparo y defendio q. al lugar de dho =

Melchor Segura — Fr.co de Xaco Vocanegra — Juan Miller — Don Esteban Cancar
Capel — Balancollada

Don Luis [illegible] — Don Fr.co Fajardo — Joachin Querao Segusman

Mo Fajardo y Molina — Antonio — Alonso Carrendo [illegible]